



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3473/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4460/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA S/ SUBSIDIO - RONDÁN MARÍA CRISTINA”; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO y el Director de Participación Comunitaria, Señor Sergio TROIANO solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de otorgar un subsidio sujeto a rendición, a favor de la Señora María Cristina RONDÁN, Prosecretaria de la Comisión Vecinal “San Agustín”, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), destinado a la compra de equipamiento, materiales y mano de obra.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), a favor de la Señora María Cristina RONDÁN, CUIT n.º 27-17876036-5, Prosecretaria de la Comisión Vecinal “San Agustín”, destinado a la compra de equipamiento, materiales y mano de obra.

ARTÍCULO 2.º El subsidio referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada en las presentes actuaciones, debiendo la Señora RONDÁN, CUIT n.º 27-17876036-5, rendir los gastos dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DPCIUD - Dirección de Participación Comunitaria - Unidad Ejecutora: 75 - C. E. Dirección de Participación Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal